



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 151-2022-03.00

Lima, 13 de octubre de 2022.

VISTO:

El informe N° 1049-2022-07.04, (1) de fecha 10 de octubre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; y el Informe N° 600-2022-03.01 de fecha 13 de octubre de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 88-2022-03.00 de fecha 04 de julio de 2022, se contrata a plazo indeterminado en el marco del Decreto Legislativo N° 728 al señor Pedro Guillermo Horna Calderón como Gerente de Formación Profesional;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2017-02.00 de fecha 17 de abril de 2017, establece, en su artículo 4°, lo siguiente: *“El presente Reglamento se aplica a todos los funcionarios, y servidores del SENCICO, comprendidos bajo los Decretos Legislativos N° 276- Ley de Base de la Carrera de Administración y de Remuneraciones del Sector Público, y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil”;*

Que, asimismo, en cuanto a la licencia con goce de remuneraciones, cabe indicar que en su artículo 69° establece: *“El SENCICO a través de la Gerencia General o de la Gerencia de Administración y Finanzas otorgará a los servidores civiles licencia con goce de remuneración con ocasión del fallecimiento de sus padres, cónyuge, hijos (as), hermanos (as) y suegros; hasta por tres (03) días cuando el deceso ocurriese en la ciudad donde labora, y siete (07) días útiles, cuando el hecho ocurriese fuera de la ciudad donde labora, y hasta diez (10) días de licencia, cuando el fallecimiento de familiar directo ocurriera en el extranjero, para lo cual el servidor civil debe cumplir con presentar la partida de defunción del fallecido. La licencia se computará desde el día que el servidor civil se retire de las instalaciones del SENCICO o no asista a laborar”;*

Que, a través del documento del visto (1), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que, ante el deceso de la señora madre del Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, acaecida el 05 de octubre de 2022, corresponde el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento, por tres (03) días a partir del 5 al 07 de octubre de 2022,

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por tres (03) días, con eficacia anticipada del 05 al 07 de octubre de 2022, al Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, por el fallecimiento de su señora madre acaecida el 5 de octubre de 2022;

Con los vistos del jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por tres (03) días, con eficacia anticipada del 05 al 07 de octubre de 2022 a favor del servidor Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, por los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, haga de conocimiento de las áreas competentes, la presente resolución para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que, a través del Departamento de Informática, se publique la presente resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. CESAR NAPOLEON HIDALGO MONTOYA
Gerente General
SENCICO